

LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO OAX., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

00205

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. JONAS EFIGENIO GUTIERREZ CORRO,
COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ANTE USTED CON
EL DEBIDO RESPETO EXPONGO LO SIGUIENTE:

EN VIRTUD DE QUE FUI PROPUESTO POR ESA SUPERIORIDAD PARA
ASUMIR EL CARGO DE SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO, A PARTIR DE ESTA FECHA, LE SOLICITO
LICENCIA AL CARGO DE COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL
ESTADO, CON NUMERO DE PLACA 9-18, POR EL TIEMPO QUE DURE EL NUEVO
CARGO QUE ASUMO.

DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS
MEXICO
SET 6 2003
12:20 407
DEPTO. DE

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SET. 5 2003
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

RESPECTUOSAMENTE

REPUBLICA
MEXICANA
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 26

REPUBLICA
MEXICANA
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL DE JUSTICIA DEL EDO.
SECCION: REC. HUMANOS.
NUMERO: UA/DRH/ 1397 /2003.
EXPEDIENTE: PERSONAL.

00206

ASUNTO: LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO.

"2003, AÑO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO"

La Experimental, San Antonio de la Cal. Centro, Oax., a 4 de septiembre del año 2003.

CIUDADANO

COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL.
PRESENTE.

Por acuerdo del Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado y con apoyo en el Artículo 19 Fracción I de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, se le concede LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO, a partir de esta fecha, para que pueda estar separado de su empleo como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de esta General de Justicia.

Con la mejor disposición para cualquier aclaración al respecto me despido de usted con un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
RECURSOS HUMANOS



C.C.B.

Procurador General de Justicia del Estado. Edificio.
Jefe de Recursos Humanos. Edificio.

Minutario

*Libro DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA
DESAPARECIDAS
SA 26



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA
DESAPARECIDAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

RH-0460

208

Secretaría de Administración C. JEFE DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL
PRESENTE

00207

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- MOTIVO DE LA BAJA

* RENUNCIA DEFINITIVA	POR OCUPAR OTRO CARGO	* LICENCIA		* RENUNCIA POR JUBILACIÓN	* PENSIÓN	RESCISIÓN O REVOCACIÓN	DEFUNCIÓN
		INDEF. A BASE	SIN SUELDO				

LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO

2.- DATOS LABORALES

C.U.R.P.	GUCJ560921HOCTR08	NOMBRE	[REDACTED]				
NÚMERO ÚNICO DE EMPLEADO	3726	NÚMERO ÚNICO DE PLAZA	12428				
CLAVE DEL PUESTO Y CATEGORÍA	2N0904	DESCRIPCIÓN	COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE ESTADO				
MICILIO PARTICULAR DEL EMPLEADO	CERRO BAUL # 3						
DEPENDENCIA	TERCERA ETAPA, FRACC. EL RETIRO, OAXACA						
UNIDAD RESPONSABLE	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO						
CLAVE DEL PROYECTO	3D2100DABA1019010	RELACIÓN LABORAL					
FECHA A PARTIR DE	04/09/03	BASE		CONFIANZA		CONTRATO	M.M.S.
		INTERINO	DEFINITIVA	CONTRATO	NOMBRAMIENTO	CONTRATO	
							X

3.- REMITE UNIDAD ADMINISTRATIVA

[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR
[REDACTED]

4.- PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL

SELO Y HORA DE RECIBIDO DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE INCIDENCIAS
 RECIBE	NÓMINA
	QUINCENA 19
	FECHA
	ELABORÓ
	FOLIO

* ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO

*+ ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO Y VISTO BUENO DE LA U. ADMITVA.



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
LIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS



200

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.
SECCION: REC. HUMANOS.
NUMERO: UA/DRH/ 1397 /2003.
EXPEDIENTE: PERSONAL.

00208

ASUNTO: LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO.

"2003, AÑO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO"

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oax., a 4 de septiembre del año 2003.

CIUDADANO

[Redacted Name]

COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL.
PRESENTE.

Por acuerdo del Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado y con apoyo en el Artículo 19 Fracción I de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, se le concede LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO, a partir de esta fecha, para que pueda estar separado de su empleo como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, dependiente de esta General de Justicia.

Con la mejor disposición para cualquier aclaración al respecto me despido de usted con un cordial saludo.

SECRETARIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN
DE TERRORISMO



ATENTAMENTE
EN FAVOR DEL DERECHO AJENO ES LA PAZ
EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

[Redacted Signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA
RECURSOS HUMANOS



[Redacted Name] Procurador General de Justicia del Estado. Edificio.
[Redacted Name] Jefe de Recursos Humanos. Edificio.

Expediente
Minutario
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
*Libra.
CADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS
SA 26

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
CADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

210

--- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.---

00209

--- Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Investigación 8/PAI-PC-DH/2001, que se instruye en contra de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED]

DIRECCIÓN HERNÁNDEZ, Comandante y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, DERECHOS HUMANOS

respectivamente, con el objeto de determinar si incurrieron en responsabilidad administrativa en el ejercicio de las funciones que tienen asignadas; para ello, es procedente entrar a un análisis de las constancias que lo conforman, por lo que

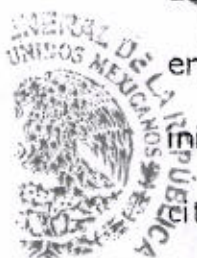


--- RESULTANDO ---

--- PRIMERO.- El dieciocho de enero del dos mil uno, se recibió el oficio 0600, suscrito por el Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través del cual formula Propuesta de Conciliación dentro del expediente CEDH/362/(24)/OAX/99, derivado de la queja que ante ese

[REDACTED]

la cual fue aceptada en sus términos, y en cumplimiento a su primer punto, instruí a la entonces titular de la Dirección de Derechos Humanos de esta Institución, iniciara Procedimiento Administrativo de Investigación en contra de los citados servidores públicos, mismo que quedó registrado bajo el número



DE DERECHOS HUMANOS DELITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD. ZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS SA 26





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

8/PAI-PC-DH/2001.

00210

--- **SEGUNDO.** - El catorce de febrero del dos mil uno, fueron agregadas copias certificadas de las principales constancias que conforman el expediente CEDH//362/(24)/OAX/99; el primero de marzo del dos mil uno, se agregaron las copias de las constancias que sirvieron de base a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para formular la propuesta de conciliación, de cuyo estudio se estableció que los implicados tuvieron a cargo la investigación de los hechos que motivaron la Averiguación 124(I)/2000 ó 801(P.J.)/2000, por los delitos de HOMICIDIO, ASALTO, LESIONES Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN, cometidos el primero, en agravio de FREDI CAMO SÁNCHEZ y los restantes en agravio de [REDACTED]

con ese motivo detuvieron a [REDACTED] del dos mil uno, se dio por recibido el oficio UA/DRH/0672/2001 signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta General de Justicia, informando que [REDACTED] desempeña como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y los [REDACTED]

Agentes de la citada corporación policiaca, acompañando a su libelo, copia certificada de sus respectivos nombramientos.



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

LA REPUBLICA MEXICANA
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



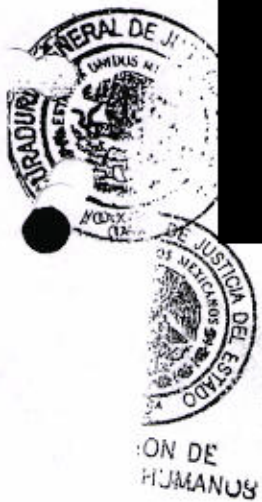
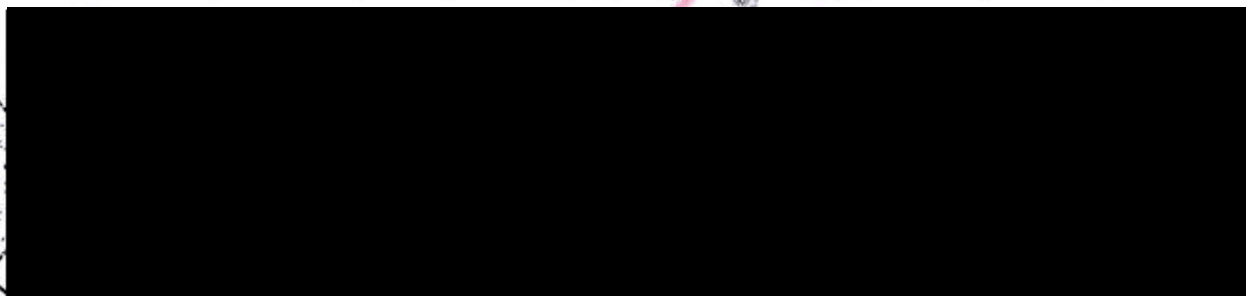
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

612

--- **TERCERO** .- En cumplimiento a la garantía de audiencia que otorga la Constitución, los servidores públicos implicados fueron formalmente citados y notificados del inicio del Procedimiento, corriéndoles traslado con la copia de la propuesta de conciliación CEDH/362/(24)/OAX/99, a fin de que tuvieran conocimiento de los hechos que se les atribuyen y dentro del término de tres días hábiles, dieran respuesta a los mismos y ofrecieran las pruebas que estimaran conducentes. -----

00211

--- **CUARTO**.- el quince de mayo del dos mil uno, se tuvo a los



emplazamiento que se les hizo, y ofreciendo como pruebas **LA INSTRUMENTAL PÚBLICA y LA TESTIMONIAL**, mismas que quedarán precisadas más adelante. -----

--- **QUINTO**.- El veintitrés de mayo del dos mil uno, se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos; dentro de la cual se procedió a desahogar las pruebas admitidas; posteriormente, se recibieron sus alegatos, luego de lo cual se me turnó el expediente para dictar la resolución que en este acto se pronuncia, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **PRIMERO**.- El suscrito es competente para conocer y resolver del

DERECHOS HUMANOS
DIFUSIÓN Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 05

DE LA REPUBLICA MEXICANA
DERECHOS HUMANOS
DIFUSIÓN Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

00212

Procedimiento Administrativo de Investigación que nos ocupa, con base a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 23 fracciones XIII, XIV y XV, 28(2) Bis fracción III, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la circular del seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el dieciocho del mismo mes y año.

--- **SEGUNDO.**- La calidad como servidores públicos de esta Institución de los ciudadanos



para ser sujetos al

Procedimiento que ahora se resuelve, quedó en autos debidamente acreditada, con las copias certificadas de sus respectivos nombramientos.

--- **TERCERO.**- Atendiendo a las constancias que obran en autos, se desprende que el citado Organismo Protector de Derechos Fundamentales, determinó que existieron violaciones a los derechos humanos de

al considerar que los elementos de la Policía Ministerial implicados, catearon su domicilio así como el de otros vecinos de Las Catarinas, San Isidro Totolapan, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, sin mediar orden de autoridad judicial competente, deteniendo a



DE MANUS



RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
AD.
A DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS
126





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

00213

214

[redacted] sin que existiera flagrancia, orden de aprehensión o detención en su contra, basándose para hacerlo en las siguientes constancias, a) La queja presentada por [redacted]

[redacted] quien en síntesis refirió: que el seis de mayo del dos mil, elementos de la Policía Ministerial del Estado detuvieron a su cónyuge [redacted] cuando se encontraba en un terreno de sembradura ubicado en la población de Las Catarinas, Totolapan, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, llevándolo a su domicilio que se encuentra en dicha población, preguntándole a la quejosa dónde estaban las armas largas y al negar su existencia, procedieron a catear su casa, para después llevarse esposado a su cónyuge; enterándose mas tarde que fueron a la casa de su [redacted] a quien también se llevaron detenida; asimismo señala que posteriormente, elementos de la citada corporación policiaca detuvieron el vehículo en que viajaba su hijo [redacted]

otras personas más, procediendo a detener a su vástago, y al acudir a diversas corporaciones policiacas en busca de sus familiares, no obtuvo informes al respecto, motivo por el cual solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal y cuando un actuario se presentó en los separos de la Policía Ministerial del Estado, le informaron que solamente estaba detenido ISMAEL JARQUÍN MARTÍNEZ, cuando logró hablar con él, le indicó que lo habían golpeado y amenazado de muerte, si no confesaba ser el autor de un asalto, lo que tuvo que aceptar; b) El escrito de [redacted]



DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 26



UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

0021

[redacted] en el que expresa que siendo aproximadamente las 16:00 horas del seis de mayo del dos mil, fue detenido en el retén ubicado en la desviación a Zoquitlán, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, por elementos de la Policía Ministerial y Preventivos del Estado, cuando viajaba en compañía

[redacted] trasladándolo a Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, y después a los separos de la Policía Ministerial del Estado en esta Ciudad, junto con [redacted]

edad, detenido por portar un arma calibre 38, la cual después se la pusieron a él; señala que el Ministerio Público lo golpeó en los oídos para obligarlo a poner sus huellas digitales en unos documentos, amenazándolo que de no hacerlo lo matarían, obligándolo a elaborar y firmar un croquis que el mismo funcionario le había dictado; c) El informe rendido por los elementos policíacos, en el que negaron los hechos imputados por la quejosa respecto a los cateos que refiere, así como de la detención de

DE [redacted] aceptando que la detención de [redacted] la efectuaron a las once horas del día seis de

mayo del dos mil, en la Base de Operaciones Mixtas ubicada en la Entrada a la población de Totolapan, Tlacolula, Oaxaca, cuando al revisar a los ocupantes del vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, se percataron que el acompañante del conductor, portaba un arma de fuego abastecida con siete cartuchos útiles y al investigarlo en relación a los hechos delictuosos



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA
DE DERECHOS HUMANOS, DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS
SA 26

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA
DE DERECHOS HUMANOS, DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

00215

216

ocurridos el día anterior, confesó su participación en los mismos, motivo por el cual lo pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público de la Mesa Especial de Homicidios; negando cualquier tipo de maltrato físico o incomunicación; d) El informe rendido por el licenciado

[redacted] Agente del Ministerio Público, refirió que [redacted]

[redacted] al rendir su declaración, confesó su participación en los hechos que se investigaban en la indagatoria 801(P.J.)/2000, elaborando un croquis del lugar y la forma en que cometieron el asalto, motivo por el que fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación por el delito de portación de arma prohibida, y del juez de lo penal en turno, por su probable responsabilidad en el delito de HOMICIDIO, ASALTO, LESIONES Y DAÑOS, agregando que [redacted]

[redacted] comparecieron espontáneamente para

[redacted] negado también que

hayan llevado a cabo cateo alguno en el domicilio de la quejosa, y cualquier maltrato o incomunicación en perjuicio del detenido; e) Informe

[redacted] Oficial de la

Policia Preventiva de la Base de Operaciones Mixtas de San Pedro

Tototapan, Tlaxiaco de Matamoros, quien negó que elementos a su mando

hayan intervenido en los hechos reclamados por los quejosos, señalando

que aproximadamente a las once horas del seis de mayo del dos mil,

elementos de la Policía Ministerial detuvieron a [redacted]



NUS

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
MAY 26

DE LA REPUBLICA MEXICANA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS